

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil cinco, se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M^a TERESA GARATEA AYERRA**
- **IBAN GARCIA URIZ**
- **M^a TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**
- **CLARA SOFIA VILLEGAS MESA**

Justifica su ausencia Iban Garcia Uriz.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintiséis de abril de dos mil cinco.

SEGUNDO.- INFORMACION RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LA N^o 511 A LA N^o 670

El Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde dará cuenta suscita a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno por asentimiento adopta el siguiente acuerdo:

“Darse por enterados de las resoluciones de Alcaldía de la n^o 511 a la n^o 670”.

TERCERO.- APROBACION PERMUTA DE TERRENOS EN CASCO URBANO DE TAJONAR

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de tres de febrero acordó la alienabilidad de diversas parcelas del casco urbano de Tajonar, con el objeto de la posterior permuta de las mismas, para conseguir una plaza en la localidad y algún terreno para jardines públicos.

El anuncio de dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 25 de veintiocho de febrero.

Habiendo mostrado interés alguno de los afectados por la permuta, se realizan al Pleno las siguientes,

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Permutar la Parcela nº 8 de la Unidad UCH38T, propiedad del Concejo de Tajonar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2812, Libro 137, Folio 90, Finca 9363, con la siguiente descripción:

“SOLAR resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UCH38 T de Tajonar (Valle de Aranguren). Edificable en sótano, planta baja, una altura y entrecubierta con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren y Estudio de Detalle de la Unidad. Tiene una superficie de doscientos setenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados (274,11 m²). Linda: Norte, parcela nº 7; Oeste, parcelas nºs 5 y 9, todas ellas resultantes de la presente reparcelación; y Este, calle La Fuente”.

Por los siguientes terrenos propiedad de Eulogio Oroz Hernández y M^a Josefa Sagardoy Egüaras:

- Parcela catastral nº 11 del Polígono 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2574, Libro 114, Folio 25, Finca 842-N con la siguiente descripción:

“URBANA: SOLAR, sito en la plaza mayor, número dos, de Tajonar, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: frente o Norte, plaza de su situación; izquierda entrando o Este, con calle pública; derecha entrando u Oeste, de Evaristo Púeyo y espalda o Sur, de Fausto Osácar y calle pública”.

- Parcela catastral nº 8 del Polígono 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2.574, folio 36, finca 7995, con la siguiente descripción:

“URBANA: solar, en la calle Mayor, número dos, en Tajonar, Polígono 3, parcela 8, con una superficie, según catastro, de mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por Norte o frente, con calle Mayor; derecha entrando u Oeste, con calle Laquidain; izquierda entrando o Este, de Miguel-Angel Jaurrieta Lizarraga y espalda Sur, con calle”.

De dicha Parcela nº 8, pasarían al Ayuntamiento del Valle de Aranguren 222 m² con la siguiente descripción:

“222 m² que lindan; Norte Calle Mayor; Este y Sur con parcela matriz de la que se segrega; Oeste con Calle Laquidain”

De conformidad con el Informe de valoración económica de las parcelas objeto de permuta, elaborado por D. Jesús Aramendía Pardo, para equiparar el precio de los bienes de la permuta, el Ayuntamiento abonará

a Eulogio Oroz Hernández y M^a Josefa Sagardoy Eguaras, la cantidad de 921,08 euros.

- b) Autorizar al Alcalde D. Manuel Romero Pardo, para la escritura ante Notario de la permuta.

CUARTO.- ACUERDO DE COMPRA DE LOCAL COMERCIAL EN MUTILVA ALTA

Se comunica por la Sociedad Civil AGRUPACION DE VIVIENDAS SANKIN, si el Ayuntamiento tiene interés en la compra de algún local comercial en la Parcela "A" de la zona de Sankín de Mutilva Alta, previo a ofrecer la venta de los mismos a los adjudicatarios de los pisos.

Al ser un precio fijado por el Gobierno de Navarra para viviendas VPO y locales comerciales, se ve de interés municipal la adquisición de uno de los locales.

Estudiada la documentación presentada sobre los locales, se ha considerado que el Local Comercial nº 2 puede ser el más beneficioso.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) La compra a AGRUPACION DE VIVIENDAS SANKIN, del siguiente Local Comercial:
"LOCAL COMERCIAL Nº 2. Ubicado en la planta baja del edificio construido sobre la parcela "A", de las Unidades de Ejecución UE1 a UE5, en el término de Iturxiki-Sankín de Mutilva Alta, tiene una superficie de 135,50 metros cuadrados.
Inscripción.- La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al Tomo 2866, Libro 140, Folio 68, Finca 9480.
- b) El Ayuntamiento del Valle de Aranguren abonará a AGRUPACION DE VIVIENDAS SANKIN por la compra del Local Comercial nº 2 la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (77.425,57 €) más I.V.A.
- c) El pago se realizará con cargo a la Partida 4 320 60000 del Presupuesto Ordinario de 2.005.
- d) Se autoriza al Alcalde D. Manuel Romero Pardo, para la firma ante Notario de la escritura de compra del Local adquirido.

QUINTO.- APROBACION CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO PARA FINANCIACION DEL CENTRO DE 0 A 3 AÑOS

Se ha presentado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra una propuesta de Convenio de colaboración para la financiación del Centro de 0 a 3 años "Ttipi-Ttapa" de 1 de enero a 31 de agosto de 2.005, para gastos de funcionamiento y para equipamiento.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- " a) Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la financiación del Centro de 0 a 3 años Ttipi-Ttapa, de titularidad municipal.

b) Autorizar al Alcalde D. Manuel Romero Pardo, para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACION DE ACUERDOS JUNTO CON OTROS AYUNTAMIENTOS POR LA INICIATIVA LEGISLATIVA RELATIVA A LA ENSEÑANZA ENTRE 0 A 3 AÑOS

La Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años ha presentado propuesta, a los diversos ayuntamientos de Navarra para que se adopten diversos acuerdos.

El Portavoz de UPN, Lorenzo Sanz expone que ve razonable que para el 2006 se puede financiar el tema y su Grupo está dispuesto a aprobar.

Fermín Ruiz expone que ve dificultad para sacar adelante el presupuesto, pero que si la decisión es desde Madrid, ve más factible que haya partida presupuestaria.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- “ a) El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren promueve la Iniciativa Legislativa a los Ayuntamientos de Navarra sobre medidas relativas a la Enseñanza entre 0 a 3 años, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.
- b) Este Ayuntamiento designa como representante a don Javier Ibañez Iborra, miembro de la Corporación de Tafalla.
- c) Solicitar al Secretario que expida una certificación acreditativa de la adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, la designación del representante y el texto íntegro de la proposición de ley foral y que se envíe por correo seguro a la Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles de 0-3 años.
- d) Así mismo, se compromete a promover la recogida de firmas entre la ciudadanía para respaldar la presente Iniciativa y enviarlas a la Asamblea de Ayuntamientos antes del 15 de junio.
- e) Apoyar económicamente con una aportación de 100 euros para sufragar los gastos originados en la campaña de la Iniciativa.
- f) Notificar el presente acuerdo a los Medios de Comunicación y a la Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles 0-3 años.

SEPTIMO.- APROBACION CONVENIO CON ANMA MUTILVA

Se deja el tema sobre la Mesa, para estudio con mayor profundidad por el Grupo de Trabajo de Bienestar Social.

OCTAVO .- APROBACION CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA ALTERACION DE TERMINOS MUNICIPALES

Los términos municipales de los Ayuntamientos de Pamplona y del Valle de Aranguren son colindantes, en concreto Pamplona, en el ámbito conocido como Lezkairu, linda con las localidades de Mutilva Alta y Mutilva Baja, pertenecientes al Valle de Aranguren.

De lo anterior, se deriva que las ordenaciones urbanísticas y las obras que se ejecuten en ámbitos cercanos al término del otro Ayuntamiento, pueden de algún modo implicar ciertas afecciones a éste.

Por ello tras diversas reuniones entre ambos ayuntamientos se ha considerado de interés iniciar los trámites para la alteración de los términos municipales, dando el primer paso con la firma de un Convenio.

El Alcalde expone que a pesar que se dice que no hay coordinación entre ayuntamientos en este caso las negociaciones han sido muy positivas entre Pamplona y Aranguren, poniéndose de acuerdo ambos ayuntamientos sin tener en cuenta los límites actuales.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Pamplona y del Valle de Aranguren para la alteración de los términos municipales.
- b) Autorizar al Alcalde D. Manuel Romero Pardo, par la firma del mismo en representación del Ayuntamiento.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Fermín Ruiz pregunta, con qué criterios se establece que los menores de cierta edad no puedan utilizar la piscina cubierta y la pista de tenis?.

Se acuerda que en el Grupo de Trabajo de Deportes se estudie el tema y asista la Coordinadora de Deportes para analizar en profundidad los criterios que se están siguiendo para ello.

Lorenzo Sanz, quiere insistir que se mentalice a los ciudadanos y se vuelque el trabajo de los alguaciles en hacer un seguimiento al tema de los perros, así como a las carreras de motos que se realizan por el pueblo. Y que sería bueno informar a los vecinos para favorecer la implantación de la Norma.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.